



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

PRESIDENTE

D^a. M^a Mercedes González Maqueda

VOCALES

D. José M^a. Gómez Martínez

D. David Álvarez Sancho

D. Rubén Mateo Crespo

D. Ricardo Asenjo Abad

D^a Mónica Lafuente Montuenga

D. Francisco Rodrigo Recio

D. Atilano Molinos Borobio

D. Jesús Ángel Soto Sanz

D. León F. Matute Gil

NO ASISTE

D. Cristian García Ceña

SECRETARIA

D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo

ACTA DE LA SESION ORDINARIA

CELEBRADA POR LA COMISION

PERMANENTE DE LA

MANCOMUNIDAD DE LOS 150

PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA,

EL DIA 31 DE MARZO DE 2022.-

En la Ciudad de Soria, a las doce horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós , previa convocatoria al efecto,

se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria en la "Casa de la Tierra", sede de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D^a.

M^a Mercedes González Maqueda y concurren los señores

nominados al margen, asistidos por la Secretaria D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo.





MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos siguientes:

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Vocales, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022 en los términos en que está redactada.

II. ADJUDICACIÓN VARIOS APROVECHAMIENTOS MADERABLES CORTA 2022 EN MUP 177/180.-

A) SO-MAD-0009-2022 EN MUP 177/180 A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de marzo de 2022, en relación con el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0009-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0009-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF B09502188 TRANSPORTES FORESTALES MADERA Y ASERRADEROS SL**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **150.259,42€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

SEGUNDO.- Notificar al licitador NIF B09502188 TRANSPORTES FORESTALES MADERA Y ASERRADEROS SL, adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.





MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

B) SO-MAD-0011-2022 EN MUP 177/180 A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de marzo de 2022, en relación con el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0011-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0011-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF B09407172 MADERAS VICENTE MEDEL SL**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **516.020,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

SEGUNDO.- Notificar al licitador NIF B09407172 MADERAS VICENTE MEDEL SL, adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.





MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

C) SO-MAD-0012-2022 EN MUP 177/180 A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de marzo de 2022, en relación con el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0012-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0012-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF F09237132 MADERAS DE MARÍA SOC. COOP.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **210.898,40€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

SEGUNDO.- Notificar al licitador NIF F09237132 MADERAS DE MARÍA SOC. COOP., adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

D) SO-MAD-0013-2022 EN MUP 177/180 A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de marzo de 2022, en relación con el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0013-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de





MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0013-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF F09237132 MADERAS DE MARÍA SOC.COP.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **123.682,40€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

SEGUNDO.- Notificar al licitador NIF F09237132 MADERAS DE MARÍA SOC.COP., adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

E) SO-MAD-0014-2022 EN MUP 177/180 A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de marzo de 2022, en relación con el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0014-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y





MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0014-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF A42210484 LOSAN SOLID WOOD S.A.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **44.850,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

SEGUNDO.- Notificar al licitador NIF A42210484 LOSAN SOLID WOOD S.A., adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

F) SO-MAD-0015-2022 EN MUP 177/180 A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de marzo de 2022, en relación con el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0015-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0015-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº





MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF B09351701 HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **58.075,20€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

SEGUNDO.- Notificar al licitador NIF B09351701 HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L., adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

G) SO-MAD-0185-2022 EN MUP 177/180 A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de marzo de 2022, en relación con el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0185-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0185-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF B09502188 TRANSPORTES FORESTALES MADERA Y ASERRADEROS S.L.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los





MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de 48.600,00€ más el 21% de IVA a abonar a las Entidades Propietarias.

SEGUNDO.- Notificar al licitador NIF B09502188 TRANSPORTES FORESTALES MADERA Y ASERRADEROS S.L., adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

H) SO-MAD-0186-2022 EN MUP 177/180 A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 23 de marzo de 2022, en relación con el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0186-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-0186-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 177/180 del CUP “Santa Inés y Verdugal”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF B09351701 HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **48.330,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

SEGUNDO.- Notificar al licitador NIF B09351701 HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L., adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.





MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

III. CONTRATACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE SO-MAD-1264-2022

MUP 174.- Visto el expediente tramitado para la licitación del aprovechamiento maderable correspondiente al año 2022 a ejecutar en el Monte Nº 174 de la provincia de Soria, denominado "RIVACHO", perteneciente a la Mancomunidad de los 150 Pueblos y al Ayuntamiento de Soria, siendo sus características en resumen las siguientes:

LOTE	EXPTE.	UBICACIÓN	Nº PIES	ESPECIE	€/UD	PRECIO DE TASACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
LF	1264-2022	Tranzones 1-2	1490	estéreos	10,00	14.900,00	8 meses

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda su contratación mediante, la realización de consulta a tres empresas interesadas en la ejecución del aprovechamiento maderable del LOTE SO-MAD-1264-2022 en el MUP 174 "Rivacho", por importe de 14.900,00€.

IV. CONTRATACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE SO-MAD-1215-2022

MUP.- Visto el expediente tramitado para la licitación del aprovechamiento maderable correspondiente al año 2022 a ejecutar en el Monte Nº 174 CUP de la provincia de Soria, denominado "Rivacho", perteneciente a la Mancomunidad de los 150 Pueblos y al Ayuntamiento de Soria, mediante procedimiento abierto, siendo sus características en resumen las siguientes:

LOTE	EXPTE.	UBICACIÓN	Nº PIES	ESPECIE	M.C.C.C.	€/UD	PRECIO DE TASACIÓN	GASTOS SEÑALAMIENTO	ELIMINACIÓN DE RESTOS	HECHURAS DE LEÑAS	PLAZO DE EJECUCIÓN
RV	1215-2022	Tranzón 7	1.490	P.pinaster	1.237,39	32,00	39.596,48	538,80	2.235,00	2.235,00	18 meses

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:





MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del aprovechamiento de madera del año 2022 a ejecutar en el Monte número 174 del C.U.P de la provincia de Soria, denominado “Rivacho”, perteneciente a la Mancomunidad de los 150 Pueblos y al Ayuntamiento de Soria, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.

SEGUNDO. No precisa consignación presupuestaria dado que no genera un gasto sino un ingreso.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

V. CONTRATACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE SO-MAD-164-2021 MUP 177/180.- Visto el expediente tramitado para la licitación del aprovechamiento maderable desierto correspondiente al año 2021 a ejecutar en el Monte Nº 177/180 CUP de la provincia de Soria, denominado “Santa Inés y Verdugal”, perteneciente a la Mancomunidad de los 150 Pueblos y al Ayuntamiento de Soria, mediante procedimiento abierto, siendo sus características en resumen las siguientes:

LOTE	EXPTE.	UBICACIÓN	Nº PIES	ESPECIE	€/UD	PRECIO DE TASACIÓN	GASTOS SEÑALAMIENTO	GASTOS EXTRACCIÓN DE LEÑAS Y ELIMINACIÓN RESTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN
LF	0164-2021	rodal 168-169	3.100	Tn	8,00	24.800,00	0,00	2.480,00	18 meses

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación del aprovechamiento de madera del año 2021 a ejecutar en el Monte número 177/180 del C.U.P de la provincia de Soria, denominado “Santa Inés y Verdugal”, perteneciente a la Mancomunidad de los 150 Pueblos y al Ayuntamiento de Soria, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación.





MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

SEGUNDO. No precisa consignación presupuestaria dado que no genera un gasto sino un ingreso.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

VI. RATIFICACIÓN ADJUDICACIÓN LOTE SO-MAD-1283-2019 MUP 172.-

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria de fecha 4 de marzo de 2022 por la que se acuerda la adjudicación del contrato de enajenación del aprovechamiento maderable en el MUP 172 “Pinar Grande”, lote SO-MAD-1283-2019, al licitador HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L. en el precio de 31.550,00€ más el 21 % de IVA.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda ratificar en su integridad, el acuerdo de adjudicación del contrato del aprovechamiento de madera SO-MAD-1283-2019, a realizar en el Monte nº 172 del CUP de la Provincia de Soria denominado Pinar Grande, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y del Ayuntamiento de Soria, al licitador NIF B09351701 HIJOS DE PASCUAL MEDIAVILLA S.L., en el precio de 31.550,00€ más el 21 % de IVA.

VII. RATIFICACIÓN ADJUDICACIÓN LOTE SO-MAD-1090-2019 MUP 177/180.-

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria de fecha 11 de marzo de 2022 por la que se acuerda la adjudicación del contrato de enajenación del aprovechamiento maderable en el MUP 177/180 “Santa Inés y Verdugal”, lote SO-MAD-1090-2019, al licitador BOICHO FORESTAL S.L. en el precio de 84.350,00€ más el 21 % de IVA.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda ratificar en su integridad, el acuerdo de adjudicación del contrato del aprovechamiento de madera SO-MAD-1090-2019, a realizar en el Monte nº 177/180 del CUP de la Provincia de Soria denominado Santa Inés y Verdugal, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y del Ayuntamiento de Soria, al licitador NIF B42184242 BOICHO FORESTAL SL, en el precio de 84.350,00€ más el 21 % de IVA.





MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

VIII. ADJUDICACIÓN LOTE SO-MAD-334-2022 MUP 175.-A la vista del Acta de la Mesa de Contratación de fecha 4 de marzo de 2022, en relación con el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-334-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 175 del CUP “Robledillo”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de enajenación del aprovechamiento maderable SO-MAD-334-2022, cuyas características se consignan en el Pliego Particular de Condiciones Técnicas Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de Soria, a realizar en el Monte Nº 175 del CUP “Robledillo”, de copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador **NIF A09222605 MADERAS IBAÑEZ MEDIAVILLA S.A.**, con un total de 100 puntos una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas, en el precio de **27.300,00€ más el 21% de IVA** a abonar a las Entidades Propietarias.

SEGUNDO.- Notificar al licitador NIF A09222605 MADERAS IBAÑEZ MEDIAVILLA S.A., adjudicatario del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

Proceder igualmente a la notificación de la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

IX. RATIFICACIÓN ADJUDICACIÓN LOTE SO-MAD-0926-2020 MUP 172.-
Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria de fecha 11 de marzo de 2022 por la que se acuerda la adjudicación del contrato de enajenación del aprovechamiento maderable en el MUP 172 “Pinar Grande”, lote SO-





MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

MAD-0926-2020, al licitador BOICHO FORESTAL S.L. en el precio de 17.650,00€ más el 21 % de IVA.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda ratificar en su integridad, el acuerdo de adjudicación del contrato del aprovechamiento de madera SO-MAD-0926-2020, a realizar en el Monte nº 172 del CUP de la Provincia de Soria denominado Pinar Grande, de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y del Ayuntamiento de Soria, al licitador NIF B42184242 BOICHO FORESTAL SL, en el precio de 17.650,00€ más el 21 % de IVA.

X. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA LOTE SO-API-0102-2022 MUP 177/180.- Examinada la Orden de Enajenación remitida por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, relativa al aprovechamiento de 100 colmenas, localizadas en el Monte 177/180 C.U.P. “Santa Inés y Verdugal”, de la pertenencia de Soria y su Tierra.

Y vista la solicitud formulada por D. Carlos Marchuet Palmero.

La Comisión Permanente acuerda por unanimidad la adjudicación a D. Carlos Marchuet Palmero, del lote SO-API-0102-2022(1/5), correspondiente al aprovechamiento de 100 colmenas durante 5 años -2022-2026- en el Monte 177/180 CUP “Santa Inés y Verdugal”, en el precio global de TRESCIENTOS EUROS AÑO (300,00€/AÑO), sin incluir I.V.A.

El aprovechamiento se registrará por el Pliego General y Particular de Condiciones Técnico-Facultativas y la Orden AYG/2155/2007, de 28 de diciembre, por la que se regula el registro de explotaciones apícolas y el movimiento de colmenas, y se aprueba el modelo de Libro de Registro de Explotación Apícola.

XI. ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO PASTOS LOTE SO-PAS-0100-2022 MUP 177/180.- Examinada la Orden de enajenación remitida por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, relativa al aprovechamiento de pastos lote SO-PAS-0100-2022 para 200 cabezas de bovino, 1800 cabezas de ovino en el Monte “Santa Inés y Verdugal” Nº 177/180 del CUP de la pertenencia del Ayuntamiento de Soria y la Mancomunidad de los 150 Pueblos, y presentada propuesta por D. ANTONIO MEDRANO MARINA, en representación de ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE VINUESA,

La Comisión Permanente acuerda por unanimidad adjudicar a ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE VINUESA, con C.I.F. G42163386, el aprovechamiento de pastos en el Monte “Santa Inés y Verdugal” Nº 177/180 del C.U.P., en el precio de OCHO MIL OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (8.008,80€).





MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

El aprovechamiento se regirá por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos en montes a cargo de la Consejería de Medio Ambiente (Resolución de 24 de abril de 1975; B.O.E. de 21 de agosto de 1975, B.O.P. de 6 y 30 de junio de 1975), el Pliego Especial de pastos (B.O.P. nº 85 de 29 de julio de 1977) y el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas que regirá este aprovechamiento de pastos, elaborado por la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

XII. RATIFICACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO CONCESIÓN BAR-RESTAURANTE PLAYA PITA.- Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria de fecha 11 de marzo de 2022 por la que se acuerda la adjudicación del contrato de concesión del uso privativo de los bienes e instalaciones del Bar-Restaurante “Playa Pita” e instalaciones anejas, situadas en el paraje “Playa Pita” del Monte Pinar Grande Nº 172 C.U.P., de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, al licitador Andrés Escribano Hidalgo en el precio de 15.000,00€ más el 21 % de IVA.

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de adjudicación del contrato de concesión del uso privativo de los bienes e instalaciones del Bar-Restaurante “Playa Pita” e instalaciones anejas, situadas en el paraje “Playa Pita” del Monte Pinar Grande Nº 172 C.U.P., de la pertenencia de la Mancomunidad de los 150 Pueblos y el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas al licitador NIF: 72882049V en el precio de 15.000 €/año a abonar a las entidades propietarias, así mismo deberá efectuar las siguientes actuaciones: Instalación y mantenimiento de elementos infantiles en el área dedicada a parque Infantil por valor de 1.000,00 €.

Renovación de cámaras frigoríficas en la cocina y barra del Bar Restaurante, y en el Kiosco de madera del bar por otras de mayor eficiencia energética, y retirada a vertedero de las antiguas. Instalación de asador en la barra del bar por valor de 2.000,00€. Ampliación de la terraza del Kiosco mediante colocación de tarima por detrás del mismo por un valor de 20.500,00 €. Renovación del cañizo de la pérgola exterior por valor de 4.500,00€. Reparación, mantenimiento y gestión del kiosco de madera destinado a biblioteca por un valor de 1.000,00 €.

XIII. CONVOCATORIA AYUDAS MANCOMUNIDADES FCL 2022.- Se da cuenta de la orden de 21 de marzo de 2022, de la Consejería de la Presidencia, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a





MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

mancomunidades y otras Entidades Locales Asociativas, con cargo a la Cooperación Económica Local General del año 2022.(BOCYL nº 57 de fecha 23 de marzo de 2022).

La Comisión queda enterada.

XIV. CONVOCATORIA AYUDAS INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS SUPERFICIES PASTABLES.- Se da cuenta de la Orden de 15 de marzo de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan ayudas para inversiones de creación, mejora o ampliación de infraestructuras en superficies pastables para mejora bioseguridad (BOCYL nº 56 de 22 de marzo de 2022).

La Comisión Permanente por unanimidad, acuerda acogerse a dicha línea de ayudas para la propuesta de inversión en vallado parcelas CEA en el Monte Pinar Grande Nº 172 C.U.P.

XV. PRIMER REPARTO A PUEBLOS.- La Sra. Presidenta dio cuenta, que de acuerdo con la consignación presupuestaria existente en el Presupuesto de la Entidad del año 2022, nos permite realizar un reparto a los pueblos, para distribuir a razón de **30 € por habitante**.

La Comisión Permanente por unanimidad acordó, aprobar el reparto entre los habitantes de los pueblos de la Mancomunidad, según Censo de Población a 1 de enero de 2021, a razón de 30€, facultando a la Sra. Presidenta para la ejecución del presente acuerdo.

XVI. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021.- Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2021, que ha sido aprobada por Resolución de la Presidencia de esta Entidad, de fecha 30 de marzo de 2022, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollada por los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La Comisión Permanente quedó enterada y acordó su ratificación.

XVII. ORDENACIÓN DE GASTOS 3/2022.- En uso de las facultades que le están conferidas a este Órgano Corporativo y previo informe favorable de Secretaría-Intervención, la Comisión Permanente acordó la ratificación de ordenación de gastos figurados en la relación nº. 3/22 por importe de 2.969,99€ que se harán efectivas con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y funciones que se relacionan en la misma.





MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

XVIII. DISPOSICIONES Y COMUNICADOS.- Para conocimiento de la Comisión Permanente se dieron cuenta de los siguientes:

- De la asistencia del Vocal D. Ricardo Asenjo Abad a la Asamblea General de ASOPIVA el día 26 de Marzo en Montenegro de Cameros.

- De la adjudicación por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Soria con fecha 25 de marzo de 2022 del aprovechamiento de caza en el MUP 171 “Matas de Lubia”, campañas 2022-2023 a 2025-2026, a favor de Club Deportivo Cazadores y Pescadores San Saturio en el precio 32.300€/año.

- De la Resolución de 28 de marzo de 2022 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, sobre concesión de uso privativo del camping forestal Urbión, ubicado en el paraje Playa Pita del Monte Pinar Grande Nº 172 CUP de la provincia de Soria, de la pertenencia del Ayuntamiento de Soria y la Mancomunidad de los 150 Pueblos, para los años 2022-2045.

- De la solicitud de COAG Soria del salón de actos de esta Entidad para celebrar el día 19 de abril una reunión sobre normativa PAC, mostrando su conformidad los Sres. Vocales.

- Finalmente por la Sra. Presidenta se informa de la reunión de la Asociación para la Regulación Micológica Conjunta “Montes de Soria” el miércoles 30 de marzo de 2022, a las 12:00 horas de forma presencial en el ayuntamiento de Matalebreras, en la que se aprobó el convenio para la incorporación de los montes del acotado SO-50003 de la Junta de Castilla y León al Parque Micológico PMSO-50001-Montes de Soria.

Igualmente comentó otra serie de asuntos de los que se iba a dar cuenta de forma más detallada en la Comisión Mixta que va tener lugar ahora a las 13h.

XIX. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las trece horas, que firmará la Sra. Presidenta, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

